



NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES QUE NECESITAN SUBSANAR LA SOLICITUD

En relación con la “Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los **Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura** para el curso académico 2020- 2021”, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 487513 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 308 de 24 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Base 3.12 de la citada Resolución de la Presidencia de la AECID, se publica la relación de solicitantes que no han acreditado, o no han acreditado correctamente, los requisitos que se especifican.

Los solicitantes tendrán que subsanar la solicitud en la forma y plazo que se indica:

Forma: adjuntarán la documentación al formulario por vía telemática en la Sede Electrónica de la AECID.

Plazo: del 23 junio al 7 de julio de 2020 a las 14:00:00 horas de la Sede Electrónica de la AECID.

Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o el defecto en la documentación acreditativa, de acuerdo con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse a:

becariosDCUC@aecid.es

Teléfonos: 91 583 8302

Programa I.6: Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para ciudadanos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española.

| Código Solicitud | Requisitos no acreditados o defecto en la documentación |
|-------------------------|--|
| 615083 | 2, 3, 5, 6, 7 |
| 615084 | 1, 3, 4, 5, 6, 7 |
| 615085 | 2, 3, 4, 5 |



INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

| |
|--|
| (1) Copia del documento de identidad personal |
| (2) Declaración relativa a la no residencia en España (Anexo VI) |
| (3) Copia de la solicitud de preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2020/2021 |
| (4) Currículum vitae |
| (5) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria |
| (6) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria |
| (7) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social |

